

ORD.: N. ° 5392/2022.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005214****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.**RECOLETA,** 13 de Abril de 2022.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: ALFONSO ARMIJO LEON - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se requiere el correo electrónico de cada uno de los concejales que participan semestralmente en la renovación de las patentes de alcohol." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder debe ingresar a la página web de Transparencia Activa del Municipio (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), ítem 03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones, opción "Organigrama", luego "Organigrama interactivo" http://www.recoletatransparente.cl/web/organigrama_vigente/index.php

Deberá hacer click en el Primer recuadro "Concejo Municipal", opción "Honorable Concejo Municipal, 2021-2024", encontrando a los Concejales con sus respectivos contactos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee